



RAD. 2012/00583 INFORME SECRETARIAL. Barranquilla, 27 de abril de 2022.

Señora Jueza, a su Despacho el proceso ordinario laboral de primera instancia promovido por el señor LUIS RODRIGO CASTRILLÓN MORALES contra SEGUROS BOLIVAR ARP. Informándole que regresó del Honorable Tribunal Superior de este Distrito Judicial, quien CONFIRMÓ la sentencia proferida por este juzgado. Disponga.

FERNANDO OLIVERA PALLARES.
Secretario



RADICACIÓN: 08-001-31-05-009-2012-00583-00
PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: LUIS RODRIGO CASTRILLÓN MORALES.
DEMANDADO: SEGUROS BOLIVAR A.R.P

Barranquilla, veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós (2022).

Leído el informe secretarial que antecede y revisado el expediente se evidenció que el proceso de la referencia fue regresado por parte del Honorable Tribunal de este Distrito Judicial con mensaje de datos en el que informa que se surtieron todas las etapas procesales en esa instancia.

Así, le corresponde a este Juzgado obedecer y cumplir lo resuelto por la Sala Primera de Decisión Laboral del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, mediante sentencia del 20 de agosto de 2021, en la cual CONFIRMÓ la proferida por este Despacho el día 13 de septiembre de 2018. En la sentencia que se obedece y cumple se indicó:

“1. Confirmar la sentencia de primer nivel, según lo expuesto en las consideraciones de la presente providencia.

2.Devolver, por secretaría, el expediente escaneado y físico a su lugar de origen.”

De otro lado, se advierte que se encuentra pendiente de fijar las agencias en derecho correspondientes a esta instancia, las que en la sentencia del 13 de septiembre de 2018 se impusieron a cargo de la parte demandante LUIS RODRIGO CASTRILLÓN MORALES, por tanto, se tasarán en ½ smmlv valor que corresponde a \$500.000.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

1. OBEDECER y cumplir lo resuelto por la Sala Primera de Decisión Laboral del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla mediante sentencia de 20 de agosto de 2021, en cuanto CONFIRMÓ la proferida el 13 de septiembre de 2021 por este Juzgado.

2. FIJAR agencias en derecho a cargo de la parte demandante y en favor de la demandada, por valor de \$500.000.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Amalia Rondon B.
AMALIA RONDON BOHORQUEZ
Jueza